

RESOLUCIÓN CGR N° 365

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN CGR N° 107/19.

Asunción, 26 AGO. 2020

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", las Resoluciones CGR Nos. 425/08, 377/16, 117/17, 750/18, 107/19 y 192/20; y,

CONSIDERANDO: Que, en virtud a lo dispuesto en la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94, la Contraloría General de la República es un órgano de naturaleza autónoma, cuya dirección se encuentra a cargo del Contralor General de la República.

Que, conforme al Artículo 9° inc. j) de la Ley N° 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", faculta al Contralor General a dictar reglamentos internos, normas, manuales de procedimientos, e impartir las instrucciones necesarias para el cumplimiento de dicha ley.

Que, por Resolución CGR N° 425/08 se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 377/16 se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay - mecip: 2015.

Que, por Resolución CGR N° 117/17 se aprueba y adopta el Plan Estratégico, la Misión, Visión y los Valores Institucionales de la Contraloría General de la República, para el periodo 2017-2021.

Que, por Resolución CGR N° 750/18 se actualiza la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 107/19 se aprueba la Versión 4 del Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República.

Que, la Resolución CGR N° 192/20 se aprueban ajustes al Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General de la República para el periodo 2017-2021.

Que, resulta procedente actualizar el Código de Buen Gobierno vigente de la Contraloría General de la República, al rol que cumple el Comité de Ética y Buen Gobierno dentro de la institución, como promotor y líder del proceso de implantación de la gestión ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía.

Que, conforme al Artículo 21 inciso b) de la Ley N° 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la Institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades consagradas.



RESOLUCIÓN CGR N° 365

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN CGR N° 107/19.

///...

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Versión 5 del **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO** de la Contraloría General de la República.

Artículo 2° Encargar al Comité de Ética y Buen Gobierno integrado por las Direcciones Generales de Gestión de Calidad, Gestión del Talento Humano, Integridad Pública y Transparencia, y Gestión del Conocimiento y Formación Académica, la difusión, sensibilización y publicación en la página web e Intranet de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Artículo 3° Derogar la Resolución CGR N° 107 del 27 de febrero de 2019 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"*.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Z/mtab



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Versión 5



Año 2020

Contenido

MISIÓN	3
VISIÓN.....	3
1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN	3
1.1 Compromiso con los objetivos misionales.	3
1.2 Compromiso con los grupos de interés.	3
2. PRINCIPIOS ÉTICOS	3
3. VALORES INSTITUCIONALES	3
4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	4
4.1 Directivos responsables del Código de Buen Gobierno.	4
4.2 Compromiso con los fines del Estado.....	4
4.3 Compromiso con la gestión.	5
4.4 Responsabilidad con el acto de delegación.	5
4.5 Compromiso de la alta dirección en la aplicación del Código de Ética.....	5
4.6 Compromiso para la promoción de prácticas éticas.....	5
4.7 Compromiso para la promoción de las prácticas democráticas.	6
4.8 Compromiso para la promoción de la mejora continua.....	6
4.9 Acciones para la integridad y la transparencia.....	6
4.10 Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas.....	6
5. COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES	6
5.1. Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de Intereses.	7
5.2. Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses.	7
5.3. Prohibiciones para el equipo humano sobre conflictos de intereses.	8
6. COMPROMISO EN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.....	8
7. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA	8
8. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	8
9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	8
10. COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	9
11. COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA.....	9
12. COMPROMISO CON LA CALIDAD	9
13. COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO	9
14. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	9
15. POLÍTICA FRENTE AL CONGRESO NACIONAL.....	9



16. COMPROMISO CON LOS ENTES SUJETOS DE CONTROL	10
17. COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA	10
18. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA	10
19. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS	10
20. ATENCIÓN AL CIUDADANO	10
21. CONTROL CIUDADANO	10
22. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	11
23. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	11
24. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	11
25. POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS	11
25.1 Transparencia y corresponsabilidad.	11
26. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE	12
26.1 Responsabilidad con el medio ambiente.	12
27. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	12
27.1 Composición y período de los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno. ..	12
27.2 Perfil de los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno, y cumplimiento de sus funciones.	12
27.3 Funciones y atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno.	12
28. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	13
28.1 Coordinación del Comité de Ética y Buen Gobierno	13
28.2 Indicadores de buen gobierno.	14
GLOSARIO DE TÉRMINOS	14



MISIÓN

"Organismo constitucional de control gubernamental que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

VISIÓN

"Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración."

1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

1.1 Compromiso con los objetivos misionales.

El Contralor General de la República, el Subcontralor General de la República y el Comité Ejecutivo de la institución se comprometen a orientar todas sus actuaciones, en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional y las leyes vigentes han dispuesto para la Contraloría General de la República.

1.2 Compromiso con los grupos de interés.

La Contraloría General de la República reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, servidores públicos, Congreso Nacional y a los entes sujetos de control.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos de la Contraloría General de la República son:

- a) El interés general prevalece sobre el interés particular.
- b) Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
- c) Los bienes públicos pertenecen al pueblo paraguayo, de quien proviene el mandato soberano de administrarlo correctamente.
- d) El principal capital de la Contraloría General de la República es su talento humano.
- e) Informamos a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.
- f) Los ciudadanos y los sujetos de control son iguales ante la función contralora.
- g) Actuamos en concordancia con lo que exigimos.
- h) El control ciudadano es complemento fundamental del control gubernamental.
- i) El control gubernamental es corresponsable en la sostenibilidad ambiental.

3. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales inspirados en los valores éticos definidos en el Código de Ética de la Contraloría General de la República son:

INTEGRIDAD

Actuar con honestidad, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público.

PROFESIONALISMO

Dedicación, vocación y predisposición al enfrentar todos los desafíos que demande el ejercicio de la profesión en forma competente.



CONFIABILIDAD

Es un valor fundamental para el crecimiento como servidor público, tener firmeza en las convicciones, palabras y pensamientos brinda seguridad y confianza a los demás funcionarios de la institución, de esa manera se promueve un mejor acercamiento y relación con quienes convivimos día a día.

RESPONSABILIDAD

Dar cumplimiento a las normas establecidas para el ejercicio de las funciones institucionales, con plena responsabilidad por las consecuencias originadas en acciones, errores u omisiones.

INNOVACIÓN

Encontrar nuevas formas de trabajar, enfocados en la mejora continua, para tener un mejor clima laboral y asumir riesgos creativos en beneficio de toda la institución. Esto con el fin de aplicar nuevas ideas que apoyen los procesos internos y el servicio externo que brinda la institución a la ciudadanía.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Tienen por objeto garantizar la equidad entre los individuos. Todas las personas tienen iguales derechos e igual dignidad, y ninguna de ellas deben ser discriminadas en relación a otra, independientemente de los aspectos que diferencien a las personas; es decir, el trato idéntico en el contexto social, de género, opiniones políticas, de religión o creencia, étnico o cualquier otra situación.

4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4.1 Directivos responsables del Código de Buen Gobierno.

Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno a: a) El Contralor General de la República; b) El Subcontralor General de la República; c) El Comité de Ética y Buen Gobierno; y d) Los miembros del Comité Ejecutivo de la Institución.

Para la evaluación y control de sus actividades, el Contralor General y el Subcontralor General están sometidos externamente al control social e institucional; los demás miembros del Comité Ejecutivo, al control disciplinario interno, que evalúa el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

4.2 Compromiso con los fines del Estado.

La Contraloría General de la República, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con dicho compromiso, el Contralor General de la República, el Subcontralor General de la República y el Comité Ejecutivo, se comprometen a administrar la institución



bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población.

Para ello llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir con los fines misionales.
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- d) Ejecutar eficientemente su Plan Estratégico Institucional.

4.3 Compromiso con la gestión.

El Contralor General de la República, el Subcontralor General de la República y el Comité Ejecutivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

4.4 Responsabilidad con el acto de delegación.

Cuando el Contralor General de la República, el Subcontralor General de la República o algún miembro autorizado del Comité Ejecutivo deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la función pública, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluaciones periódicas de las mismas.

4.5 Compromiso de la alta dirección en la aplicación del Código de Ética.

Los directivos de la Contraloría General de la República manifiestan su clara disposición a autocontrolarse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

4.6 Compromiso para la promoción de prácticas éticas.

La Contraloría General de la República se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción y la impunidad, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todo el conjunto de sus servidores públicos.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo para el control social de la gestión y la transparencia.



4.7 Compromiso para la promoción de las prácticas democráticas.

La Contraloría General de la República se compromete a promover y gestionar la adopción de prácticas democráticas que permitan la activa participación de la ciudadanía, así como de los grupos de interés, como medio de apoyo al control social, transparentando su gestión y garantizando el libre acceso a la información pública, veraz y oportuna.

4.8 Compromiso para la promoción de la mejora continua.

La Contraloría General de la República es una institución que se caracteriza por ser dinámica, por ello renueva su compromiso con la mejora continua revisando periódicamente sus procesos para determinar si requieren ser actualizados o innovados y minimizar los riesgos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

4.9 Acciones para la integridad y la transparencia.

La Contraloría General de la República está en contra de toda práctica corrupta. Para disuadir, prevenir y combatir estos fenómenos adoptará las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientándolas hacia los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- b) Dar publicidad al marco normativo vigente en la materia y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlo en el giro ordinario de sus actividades.
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d) Denunciar las conductas irregulares de sus servidores públicos, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- e) Capacitar a sus servidores públicos de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- f) Garantizar el acceso a la información pública a la ciudadanía y demás grupos de interés.
- g) Velar para que las contrataciones estatales se desarrollen en procesos basados estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes.

4.10 Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas.

La Contraloría General de la República, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

5. COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES



La Contraloría General de la República se compromete a aplicar, en forma permanente, los siguientes lineamientos que garantizan la prevención de los conflictos de intereses:

5.1 Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses.

La Contraloría General de la República rechaza y prohíbe que el Contralor General de la República, el Subcontralor General de la República, los miembros del Comité Ejecutivo, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la institución, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- g) Utilizar los bienes (útiles, muebles, equipos, herramientas, rodados) tecnología (hardware, software, comunicación en red) suministrados por la institución para objeto distinto del ordenado por la misma, con el fin de obtener provecho personal o salvaguardar intereses personales o de terceros.
- h) Usar información, sea en formato físico o electrónico, generada por servidores públicos en la Contraloría General de la República para beneficio personal o a favor de terceros.

5.2 Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses.

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Contraloría General de la República son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito cualquier posible conflicto de interés que crean tener para informar a los entes competentes.
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución.
- c) Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado.
- d) Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se garanticen sus derechos.



5.3 Prohibiciones para el equipo humano sobre conflictos de intereses.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos de la Contraloría General de la República se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- c) Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d) Utilizar los bienes o recursos de la institución para labores distintas a las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- e) Aceptar para sí o para terceros, donaciones en dinero o en especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

6. COMPROMISO EN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

La Contraloría General de la República velará por que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, para lo cual excluye el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no cuente con la licencia correspondiente y realiza permanentemente auditorías internas para verificar que en los equipos institucionales se cumpla estrictamente esta disposición.

7. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

La Contraloría General de la República se compromete a asumir la comunicación y la información como una prioridad en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual se tomarán acciones acordes con las políticas de comunicación que se establezcan.

8. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la institución. Para ello, la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La Contraloría General de la República se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información de uso reservado manejada por los servidores públicos de la institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la institución para sus propios intereses.



10. COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Contraloría General de la República se compromete a establecer mecanismos de información hacia sus grupos de interés, para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

11. COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

El Contralor General de la República, el Subcontralor General de la República y el Comité Ejecutivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información.

12. COMPROMISO CON LA CALIDAD

La Contraloría General de la República se compromete a garantizar la calidad de la función contralora, para lo cual promoverá la mejora continua de la gestión institucional a través de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la administración de riesgos.

El compromiso con la calidad de la Contraloría General de la República se halla traducido en la política de calidad.

13. COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO

La Contraloría General de la República se compromete a garantizar un Sistema de Control Interno efectivo tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay Mecip 2015, e impulsar la adopción efectiva por parte de los entes sujetos de control.

El compromiso con el Mecip 2015 de la Contraloría General de la República se halla traducido en la política de control interno.

14. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Contraloría General de la República se compromete a administrar los riesgos inherentes a su gestión. Para ello, adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

15. POLÍTICA FRENTE AL CONGRESO NACIONAL



La Contraloría General de la República rinde cuentas anualmente de su gestión al Congreso Nacional.

El Contralor General de la República, el Subcontralor General de la República y los miembros del Comité Ejecutivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con el Congreso Nacional y a suministrar la información que legalmente este requiera, en forma oportuna, completa y veraz, para que pueda desempeñar eficazmente su labor.

16. COMPROMISO CON LOS ENTES SUJETOS DE CONTROL

La Contraloría General de la República ejercerá la función de control gubernamental basándose en hechos verificables para emitir sus dictámenes, ajena a influencias de cualquier índole; informando suficiente, oportuna y pertinentemente a todos los entes sujetos de control sobre las normas y procedimientos utilizados para el ejercicio de su función contralora. La institución asume la responsabilidad de corregir eventuales errores u omisiones en que pudiera incurrir en el ejercicio de sus funciones.

17. COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA

La Contraloría General de la República orientará todas sus actuaciones al control efectivo del buen uso de los recursos públicos de los entes sujetos de control, precautelando el interés general sobre el interés particular.

18. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA

La institución está sujeta al control social de la ciudadanía. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de resultados de gestión, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer y estarán disponibles para la ciudadanía, que tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución y que no sean materia de reserva.

19. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Contraloría General de la República se compromete a realizar rendición de cuentas, con el objeto de dar a conocer el Informe y Dictamen al Congreso Nacional, a la ciudadanía y a los demás grupos de interés sobre el informe financiero del Ministerio de Hacienda y los resultados del control gubernamental mediante la publicación de la Memoria Anual.

20. ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Contraloría General de la República cuenta con un procedimiento para la recepción, canalización y tratamiento de consultas, reclamos y sugerencias con respecto a los servicios que ofrece.

21. CONTROL CIUDADANO



La Contraloría General de la República asume que el control ciudadano es complementario y necesario en el ejercicio del control gubernamental, y se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía.

Promueve la participación ciudadana para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la ciudadanía.

El ciudadano podrá presentar denuncias cuando tome conocimiento de algún hecho irregular, en alguna institución pública, referente al mal manejo del patrimonio del Estado.

22. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Contraloría General de la República proveerá aquella información pública producida, obtenida, bajo control o en poder de la misma, independientemente de su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, salvo que se encuentre establecida como secreta o de carácter reservado por otras leyes.

Cualquier persona, sin discriminación de ningún tipo, podrá acceder a la información pública, en forma gratuita; esto es, que no se cobrará arancel por dicho servicio y sin necesidad alguna de justificar las razones por las que se formula dicho pedido, conforme al procediendo establecido por la ley.

El ciudadano podrá presentar solicitudes de acceso a la información pública e información referente a la gestión interna y al ejercicio de la función de control, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley.

23. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

La Contraloría General de la República proveerá la protección y el desarrollo del talento humano, para lo cual implementará un Sistema Integrado de Gestión del Talento Humano que abarca la incorporación, la permanencia y el retiro del servidor público, disponiendo de un equipo humano conformado por servidores públicos comprometidos con la ética de la entidad.

24. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Contraloría General de la República dará cumplimiento a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo a que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea publicada y entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de discriminación o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

25. POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

25.1 Transparencia y corresponsabilidad.



La Contraloría General de la República fomentará la transparencia y corresponsabilidad entre los sectores privado y público, sobre contratación estatal.

26. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

26.1 Responsabilidad con el medio ambiente.

La Contraloría General de la República se compromete a fortalecer el componente ambiental como eje transversal en las actividades de control gubernamental, promoviendo una cultura de responsabilidad y respeto hacia el medio ambiente.

27. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Comité de Ética y Buen Gobierno.

27.1 Composición y período de los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno.

La Contraloría General de la República cuenta con un Comité de Ética y Buen Gobierno, encargado de la promoción de la gestión, que permita orientar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía.

Está conformado por el titular de la Dirección General de Integridad Pública y Transparencia en calidad de coordinador, y los titulares de las direcciones generales de Gestión del Conocimiento y Formación Académica, de Gestión del Talento Humano y de Gestión de Calidad, respectivamente.

Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno ejercerán sus funciones por un período concordante al mandato constitucional del Contralor General de la República, y podrán ser reemplazados a criterio de este. Se reunirán por lo menos una vez al año y cada vez que sean convocados por el Contralor General de la República.

27.2 Perfil de los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno, y cumplimiento de sus funciones.

Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno reunirán el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Contralor General de la República se compromete a verificar que los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

27.3 Funciones y atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno



En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Ética y en el Código de Buen Gobierno.
- b) Realizar seguimiento al comportamiento de los servidores públicos de la institución para asegurar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno.
- c) Resolver controversias sobre interpretación del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno.
- d) Informar al Contralor General de la República sobre las tareas que le fueron encomendadas.

28. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo ciudadano o cualquier servidor público de la institución que considere que se haya violado o desconocido una norma del Código de Ética o del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno, radicando su denuncia mediante nota dirigida al Contralor General de la República ante las mesas de entrada externa o interna de Secretaría General o verbal o escrita ante la Dirección General de Integridad Pública y Transparencia para que, a su vez, convoque al Comité de Ética y Buen Gobierno.

En igual sentido, todo ciudadano o cualquier servidor público de la institución que considere que se haya violado o desconocido una norma del Código de Ética o del Código de Buen Gobierno podrá formular su denuncia o reclamo ingresando a la página web de la CGR en el apartado Denuncias, o por medio del correo institucional habilitado a dicho efecto: comité_etica@contraloria.gov.py

El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética o del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en ambos códigos.

28.1 Coordinación del Comité de Ética y Buen Gobierno

El Contralor General de la República encarga a la Dirección General de Integridad Pública y Transparencia la coordinación del Comité de Ética y Buen Gobierno, para:

- a) Promover y liderar la puesta en operación del Comité de Ética y Buen Gobierno.
- b) Liderar las acciones de difusión del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno a los diferentes grupos de interés.
- c) Ser conducto regular entre el Comité Ética y Buen Gobierno y la Alta Dirección de la entidad.
- d) Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de buen gobierno por parte de todos los directivos de la entidad.
- e) Promover que en la rendición pública de cuentas se considere el cumplimiento de los Códigos de Ética y Código de Buen Gobierno.



28.2 Indicadores de buen gobierno.

El Comité Ejecutivo en ocasión de la reunión de revisión del sistema control interno, evaluará el desempeño de la ética y del buen gobierno en la institución, tomando en consideración el informe presentado por el Comité de Ética y Buen Gobierno conforme a las tareas que le fueron encomendadas, a efectos de medir el estado de avance de las prácticas éticas de la institución y tomar las acciones correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, reglamentos y la finalidad social del Estado.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagran el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer y organizar los bienes.

Aprobar: Asentir a una doctrina o a una opinión.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Ética y Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer el control sobre el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno, facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la institución.

Conflicto de interés: Situación en virtud de la cual un servidor público obtiene un beneficio en forma indebida o permite que terceros se beneficien de manera ilegítima como resultado de una decisión tomada en función de su cargo o competencia.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.



Gobierno en línea: Implica la realización de una serie de actividades que cumple actualmente el Estado moderno, valiéndose para ello de los nuevos recursos tecnológicos y específicamente de los que ofrece la red de Internet.

Grupos de interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia o son influenciados por él. Es sinónimo de "público interno y externo", o "clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de cuentas: Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Valores institucionales: Son los valores que se apoyan en nuestra Visión, dan forma a la Misión y reflejan sus principios éticos más relevantes. Actúan como orientaciones de la conducta de los servidores públicos de la Contraloría General de la República, expresan nuestra identidad y misión institucional.



Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República